Universidad del Atlántico

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.
000888

"Por medio de la cual se concede un *permiso remunerado*"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren el literal (m) del artículo 26 del Estatuto General y el artículo 37 de la Resolución de Rectoría No. 000033 de 2007

CONSIDERANDO QUE:

El Jefe de la Oficina Control Interno, ***JAIME H. DE SANTIS VILLADIEGO***, presentó solicitud de permiso remunerado, mediante escrito No.OCI-UATL-083-10 fechado 29 de junio de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, por los días 6 y 7 de julio de 2010 para realizar diligencias de carácter personal.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: *"Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria".*

El artículo 37 de la Resolución de Rectoría No. 000033 de 2007 establece: *"Los empleados públicos, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres días"*

Por todo lo expuesto, la Representante Legal de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder *permiso remunerado* al servidor público y Jefe de la Oficina Control Interno, ***JAIME H. DE SANTIS VILLADIEGO,*** por los días 6 y 7 de julio de 2010, para realizar diligencias de carácter personal.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la Oficina de Control Interno, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

06 JUL. 2010

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Abg. ADELAIDA IBARRA
Elaboró: Rosmery Muñoz Manjarrés
Revisó: Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Asesoría Jurídica